

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Atendiendo la solicitud elevada por la Dirección Técnica de Registro con oficio SNR2020IE010844 del 27 de mayo de 2020, expide certificación de “INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL”, en la planta de personal de la entidad, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

OBJETO: Contratación de servicios de dos (2) auxiliares administrativos para los servicios requeridos en las actividades de la Dirección Técnica de Registro de los procesos y procedimientos referentes para el desarrollo de actividades relacionadas con la radicación de documentos sujetos a registro, así como con la implementación, seguimiento y monitoreo de los protocolos de bioseguridad de la entidad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho y El Líbano.

PERFIL

FORMACIÓN: Bachiller.

EXPERIENCIA: De 6 meses de experiencia laboral.

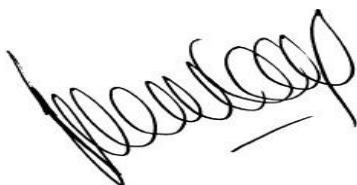
En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la entidad y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad no cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado y se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta de la entidad, que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

Esta certificación se expide, según solicitud de la Dirección de Técnica de Registro en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

Atentamente,



BEATRIZ HELENA GALINDO LUGO
Directora de Talento Humano